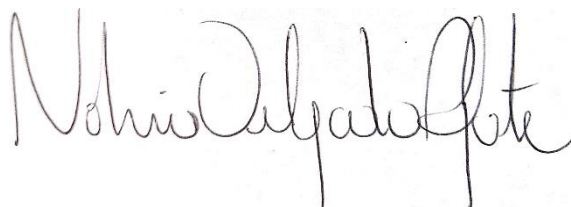


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que fue aportada solicitud de cesión de crédito, sin embargo, le comunico que este proceso se encuentra archivado desde que fue remitido al Juzgado Quinto Civil del Circuito debido a que en dicho despacho judicial se inició proceso de reorganización empresarial de la demandada COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE “COOPSERVINTES CTA”.

Manizales, 06 de diciembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE
TRANSPORTE "COOPSERVINTES CTA".
Radicado: 2018-00286
Sustanciación: N°26

Teniendo en cuenta que el asunto descrito en la referencia y lo señalado en la constancia secretarial que antecede, no es posible estudiar la solicitud de cesión de crédito elevada comoquiera que el asunto ya no se encuentra en trámite en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado N°04 del 18/01/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°016
Enero 25 de 2021

Señoras

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales - Caldas

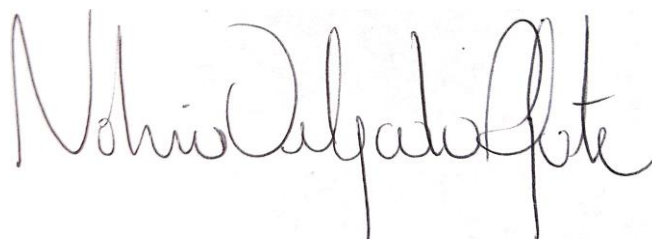
ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Respuesta a su oficio N°491 del 14 de septiembre de 2020

Respondiendo a la solicitud realizada dentro del trámite de reorganización empresarial tramitado en su juzgado bajo el radicado 2018-00247 relacionado con la COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE “COOPSERVINTES CTA”, me permito informar que una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, se encontró un título judicial por valor de \$8.068.000 el cual será convertido y remitido a su despacho a la ejecutoria de la presente decisión.

Una vez sea remitido se le informará lo pertinente para que confirme el ingreso a sistema del referido título judicial.

Atentamente,



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Piso 10 Oficina 1003 Teléfono: 8879645 - ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°017
Enero 25 de 2021

Señores (as)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Valle del Cauca

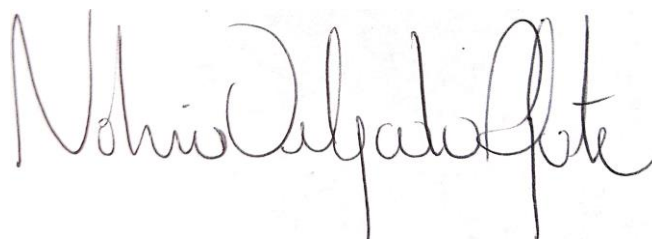
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Respuesta a su oficio N°2.396 del 22 de octubre de 2020

Radicado: 2018-00265

Atendiendo su solicitud me permito informarle que no es posible acceder a la misma, toda vez que los títulos judiciales requeridos por su despacho fueron convertidos y remitidos al trámite de reorganización empresarial tramitado el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales bajo el radicado 2018-00247 relacionado con la COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE “COOPSERVINTES CTA”, cuya célula judicial lo requirió a este despacho en primer lugar mediante comunicación del 14 de septiembre de 2020.

Atentamente,



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Piso 10 Oficina 1003 Teléfono: 8879645 - ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas